

RESOLUCIÓN DE 28 ENERO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO

Con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales del Servicio de Nefrología y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en la Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, (B.O.C.M. nº 145 de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:

ACUERDA

Convocar, para su cobertura temporal, mediante nombramiento estatutario de carácter interino, una plaza de Facultativo Especialista en Nefrología en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda (ANEXO I), de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: CONDICIONES GENERALES:

1. El nombramiento de carácter interino se expide para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese del personal estatutario interino se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamentario establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.
2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicable.

SEGUNDA:

1. Requisitos generales

- a) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no superar la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de Seguridad Social.
- b) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.



c) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1.b, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

d) Acreditar, en el momento de formalizar el nombramiento, el requisito previsto en el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales.

e) No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa.(ANEXO VII)

f) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento

2. Requisito de titulación

Estar en posesión del título de Grado o Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y del título de Especialista en Nefrología expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso en el momento de presentación de la solicitud de incorporación. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Solicitudes

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda y se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXO II a estas bases.
2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.
3. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Unidad de Registro del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, o de la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La documentación presentada por los candidatos junto con la solicitud, podrá ser retirada transcurridos tres meses desde la publicación de la lista definitiva. Transcurrido un año, será destruida.



Documentación a aportar junto a la solicitud:

1.- Junto a la solicitud, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad.
- b) Copia del título de Grado o Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y del título de Especialista correspondiente a la plaza a la que se opta.
- c) Historial profesional donde conste la trayectoria de la actividad asistencial.
- d) En aplicación de lo dispuesto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 Enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar certificación acreditativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual o cumplimentar el ANEXO V de la presente convocatoria, autorizando a la Administración de la Comunidad de Madrid a efectuar consulta de sus datos personales ante el Registro de Delitos Sexuales.
- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los 6 años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el servicio Madrileño de Salud. (ANEXO VI)
- f) Documento de autobaremación cumplimentado (ANEXO IV).
- g) Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados:
 - Experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.
 - Experiencia profesional en el sector privado: certificación de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral.
 - Trabajos y publicaciones científicas: será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISSN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la documentación a presentar se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica; en las Comunicaciones, Póster o Ponencias, fotocopia del certificado correspondiente, en el que conste el título, el autor y la fecha.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos de los interesados dependerá de una Comisión de Selección, que a tal propósito se constituya, que actuará conforme a los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los



aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

Cómo órgano colegiado su funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

Composición de la Comisión de Selección:

Esta Comisión estará formada por tres miembros designados por la Dirección Gerencia del Hospital, siendo uno de ellos el Director Médico en calidad de Presidente, y como vocales, el Jefe de Servicio de Nefrología y un facultativo especialista del Servicio de Nefrología, actuando este último como Secretario de la Comisión de Selección. Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. El sistema selectivo se basará en la valoración de los méritos conforme al baremo establecido en el ANEXO III de la presente Convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los candidatos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Asimismo, se convocará a los aspirantes para la realización de la correspondiente entrevista personal, con el objeto de determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, en relación con lo establecido en el mencionado baremo incluido en el ANEXO II.
3. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los candidatos, la Comisión de Selección publicará, en los tabloneros de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando la/s causa/s de inadmisión, en su caso.
4. Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, para presentar alegaciones.
5. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública en los tabloneros de anuncios del Centro y en el apartado de Recursos Humanos de la Intranet del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda la relación definitiva de admitidos/excluidos.
6. La Comisión de Selección comunicará a los aspirantes día, hora y lugar para la correspondiente entrevista personal.
7. Una vez valorados los méritos y realizada la entrevista personal, la Dirección Gerencia publicará en los mismos lugares establecidos en el apartado anterior la relación de candidatos con las puntuaciones provisionales. Los aspirantes



- dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente a su publicación, para interponer reclamación contra las mismas
8. Una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión de Selección, se publicarán la relación de candidatos con las puntuaciones definitivas y se elevará al Director Gerente la resolución de adjudicación de la plaza y, a la Dirección General de Recursos Humanos la propuesta de nombramiento con carácter interino para el desempeño del puesto de Facultativo Especialista en Nefrología del candidato que mejor puntuación hubiere obtenido.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Madrileño de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

SEXTA: RECURSOS

Contra la Resolución que designe al candidato seleccionado, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, dirigido al Viceconsejero de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y presentarlo ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Majadahonda, a 28 de enero de 2020

EL DIRECTOR GERENTE,
Suplencia por vacante el DIRECTOR MEDICO
(Resol. 25/7/2019 de Dirección Gral de Recursos Humanos y
Relaciones laborales del SERMAS)

Fdo.: Julio Garcia Pondal



ANEXO I

PLAZA QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PLAZA QUE SE CONVOCA

Una plaza para nombramiento estatutario interino en la categoría de Facultativo Especialista en Nefrología en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.

B) MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO

Nombramiento de personal estatutario interino de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

C) REQUISITOS MÍNIMOS

Estar en posesión del título de Grado o Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y del título de Especialista en Nefrología expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

D) DESTINO

Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código seguro de verificación: **096400061970539739855**

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO.

Datos Personales

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.		DOMICILIO	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO (fijo y móvil)

Datos administrativos

CATEGORÍA FACULTATIVO ESPECIALISTA	ESPECIALIDAD NEFROLOGÍA	
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE PARTICIPA	PUESTO QUE OCUPA	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	LOCALIDAD	PROVINCIA

Títulos Académicos Oficiales

--

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria de la plaza de Facultativo Especialista en Nefrología del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda de fecha 28 de enero de 2020.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Majadahonda, a de de 2020

(Firma)

DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA



ANEXO III

MÉRITOS VALORABLES

Deberán presentarse certificaciones justificativas o documentación acreditativa de los méritos manifestados por los interesados, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho.

EXPERIENCIA PROFESIONAL.....Máximo 40 puntos

Por cada mes trabajado como Facultativo Especialista en Nefrología en instituciones sanitarias públicas españolas o de la Unión Europea: 0,5 puntos

Por cada mes trabajado como Facultativo Especialista en Nefrología en Instituciones Sanitarias Privadas españolas y de la Unión Europea, concesionadas o concertadas con la Administración Pública (computados desde la fecha del concierto): 0,3 puntos

Por cada mes trabajado como Facultativo Especialista en Nefrología en instituciones sanitarias privadas españolas o de la Unión Europea: 0,2 puntos

Por cada mes trabajado como Facultativo en otra especialidad distinta a la convocada en instituciones sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de la Unión Europea: 0,1 puntos

FORMACION, INVESTIGACION Y DOCENCIA.....Máximo 30 puntos

FORMACION.....Máximo 15 puntos

Grado de Doctor con cum laude o excelente: 5 puntos

Grado de Doctor: 4 puntos

(Estos dos apartados no podrán valorarse simultáneamente)

Master, Cursos de formación, rotaciones/estancias formativas...realizados en la categoría, especialidad y perfil relacionados con el puesto de trabajo convocado:

La valoración de estos cursos se realizará de la manera siguiente:

- De duración de más de 8 meses o 100 horas: 3 puntos por curso.
- De duración de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas: 2 puntos por curso.
- De duración de 36 a 49 horas: 1,5 puntos por curso.
- De duración de 21 a 35 horas: 1 punto por curso, hasta un máximo de 3 puntos.
- De duración de 10 a 20 horas: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada y cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados.

No se valorarán los cursos encaminados a obtener las titulaciones.



En el caso de que el curso de especialización venga acreditado por meses y horas, se valorará por el dato referido a horas (un crédito equivale a 10 horas lectivas; crédito europeo, 25 horas lectivas).

• **ACTIVIDAD CIENTÍFICA.....Máximo 10 puntos**

- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
- PUBLICACIONES, ENSAYOS CLÍNICOS, PONENCIAS Y COMUNICACIONES (Según puntuaciones referenciadas en anexo IV)

• **ACTIVIDAD DOCENTE.....Máximo 5 puntos**

Actividad docente relacionada con la categoría profesional y especialidad convocada.

- Por cada curso impartido de más de 150 horas: 1,5 puntos.
- Por cada curso impartido de duración entre 70 y 149 horas: 1 punto.
- Por cada curso impartido de duración 30 y 69 horas: 0,5 puntos.
- Por cada curso impartido de duración entre 10 y 29 horas: 0,25 puntos.
- Por cada año como tutor de docencia postgrado: 0,1 puntos.

ENTREVISTA PERSONAL.....Máximo 30 puntos

La Comisión de Selección llevará a cabo la realización de la correspondiente entrevista personal a cada candidato en la que se valorarán las competencias profesionales relacionadas con el perfil del puesto de trabajo convocado, con el objetivo de determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, en relación con los méritos y cuyo contenido se centrará y se valorará:

- Trayectoria profesional
- Actitud para trabajar en equipo
- Disponibilidad para el compromiso y la implicación en las funciones a desempeñar
- Competencia para el puesto, en función de la experiencia y los conocimientos demostrables.

La valoración en este apartado podrá alcanzar un máximo de **30 puntos**.



ANEXO IV			
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 40 puntos	Autobaremo
A efectos de la valoración de la experiencia profesional, no podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en 2 o más de los apartados comprendidos a continuación si son coincidentes en el tiempo, computándose siempre el más beneficioso para el aspirante.			
	Por cada mes trabajado como Facultativo Especialista en Nefrología en instituciones sanitarias públicas españolas o de la Unión Europea	0,5	
	Por cada mes trabajado como Facultativo Especialista en Nefrología en Instituciones Sanitarias Privadas españolas y de la Unión Europea, concesionadas o concertadas con la Administración Pública (computados desde la fecha del concierto)	0,3	
	Por cada mes trabajado como Facultativo Especialista en Nefrología en instituciones sanitarias privadas españolas o de la Unión Europea	0,2	
	Por cada mes trabajado como Facultativo en otra especialidad distinta a la convocada en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea.	0,1	
2	FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA (A,B,C)	Máximo 30 puntos	
A	FORMACIÓN	Máximo 15 puntos	Autobaremo
	Grado de Doctor cum laude o excelente	5	
	Grado de Doctor	4	
	Por cada curso/estancia de mas de 8 meses o 100 horas	3	
	Por cada curso/estancia de mas de 5 meses o entre 50 y 99 horas	2	
	Por cada curso/estancia de duración entre 36 y 49 horas	1,5	
	Por cada curso/ estancia de duración entre 21 y 35 horas	1 (max 3 puntos)	
	Por cada curso de duración entre 10 y 20 horas	0,5 (max 2 puntos)	
B	ACTIVIDAD CIENTÍFICA	Máximo 10 puntos	Autobaremo
	Comunicaciones a Congresos (máximo 2 puntos)	Por cada una	
	Como primer autor en Congreso nacional	0,1	
	Como segundo o sucesivo autor en Congreso nacional	0,05	
	Como primer autor en Congreso internacional	0,3	
	Como segundo o sucesivo autor en Congreso internacional	0,15	
	Publicaciones en revistas indexadas (máximo 8 puntos).	Por cada una	
	Como primer autor	0,5	
	Como segundo o sucesivo autor	0,3	



Capítulos de libro. Obligatorio ISBN	Por cada una	
Como primer autor	0,3	
Resto de autores	0,15	
Libro completo. Obligatorio ISBN	Por cada una	
Como primer autor	1	
Resto de autores	0,5	
Proyectos de Investigación financiados por Organismos Oficiales Españoles (Carlos III, CVCIT, CCAAs...)	Por cada uno	
Como investigador principal	0,8	
Como investigador secundario	0,4	
Proyectos de Investigación europeos / internacionales	Por cada uno	
Como investigador principal	1	
Como investigador secundario	0,5	
Dirección de tesis doctorales: por cada una con calificación de APTO	0,3	
C ACTIVIDAD DOCENTE	Máximo 5 puntos	Autobaremo
Por cada curso impartido de más de 150 horas	1,5	
Por cada curso impartido de duración entre 70 y 149 horas	1	
Por cada curso impartido de duración entre 30 y 69 horas	0,5	
Por cada curso impartido de duración entre 10 y 29 horas	0,25	
Por cada año como tutor de docencia postgrado	0,1	
5 ENTREVISTA PERSONAL	Máximo 30 puntos	
Entrevista Personal en el que se valorarán las competencias profesionales relacionadas con el perfil del puesto de trabajo convocado		



ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

1.- Datos para la consulta

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	NOMBRE DEL PADRE		NOMBRE DE LA MADRE
LUGAR DE NACIMIENTO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	

D./Dña. autoriza a la administración de la Comunidad de Madrid a realizar la consulta de sus datos personales al Registro de Delitos Sexuales para poder acceder y ejercer profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica al Menor

En Majadahonda, a de de

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la solicitud enunciada, para la finalidad a la que hace mención en su escrito, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



ANEXO VI

D./Dña. _____

Con domicilio _____

y D.N.I. o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, no haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los 6 años anteriores a la convocatoria, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

También declara bajo juramento o promete que no ostenta la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud.

En Majadahonda, a de de 2020

Fdo. _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964000619707539739855**

ANEXO VII

D./Dña. _____

Con domicilio _____

y D.N.I. o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa.

En Majadahonda, a de de 2020

Fdo. _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código seguro de verificación: **096400061970539739855**